

presente en esta excoziendo oficio petal
 no en fuerza de harilitas y licencia q.
 parece de letiene echo, y concedida p^{ra} la Real
 Justicia de Sevilla, para q^e el p^{ro}cedim^{to}
 lo presente adha Real Justicia para el fin
 que en el rememora, y para q^e conde lo
 ponga p^{ro}vey^{do} Dilid. que firme en la villa
 de Zepherin a catorze de Mayo de mill
 setecientos setenta y quatro años =

Joseph Manuel Ferrer

Doy fe, como fui requerido con el antecedente por
 Jph. Manuel Ferrer cur^{no} de S. M. para que lo
 hiriese saber a la real Justicia de Sevilla, cuya
 entrega me hizo, presente de D^{no} Juan fernando
 Alvarez faraxo, D^{no} J^{no} Jph. Chio, y D^{no}
 Manuel Chio Verinos de esta nombrada villa
 y para que conde lo firme a quince de Mayo de
 mill setecientos setenta y quatro =

J. Chio

En la villa de Zepherin en quinze de Mayo de mill setecientos
 setenta y quatro el D^{no} Santos de Cuenca J^{no} J^{no} J^{no}
 P^{ro}cur^{or} perp^{uo} y fiel executor y presente de la R^{ta} Jurisdiccion
 Dijo: Que Proceso que se hizo por ante el presente
 Cur^{no} a estado y esta, practicando diligencias asin depo
 der conseguir las llaves que estaban en poder de D^{no}
 Alonso Manuel Carrero Juixos, ya difunto, y las que
 estaban en poder del D^{no} Juan Davien sano, auiente
 de esta villa y Residente en la Ciudad de Murcia de o^{ro} de
 Santa Yndente de ella, para con otras llaves y las demas q.
 se necesitan para el acto que estas partes ofrecen; otras dili
 gencias se acomulen a este escrito, para en vista de ellas
 dar la providencia que correspondo en Justicia

